

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Tetuán (Marruecos) Lunes, 15 de Marzo de 1937

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

B. O. del E. núm. 140

Excmo. Sr.: Para que la acción del Registro Central de Penados y Rebeldes alcance su máxima eficacia, extendiendo a todos los aspectos de la vida administrativa la garantía que las certificaciones de dicho organismo representan, en cuanto a la condición de las personas que carecen de antecedentes penales, se declara restablecida la obligación de acompañar certificación del expresado Registro Central a todas las solicitudes que se presenten para concurrir a oposiciones y concursos de ingreso en la Administración; para ingresar en los Cuerpos de la Guardia Civil, de Asalto y Seguridad para ser admitidos como Guardas Jurados; para obtener licencias de conducción de automóviles, de uso de armas y de caza; para la obtención de pasaportes y para tomar posesión de cualquier cargo del Estado, la provincia y el Municipio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

B. O. del E. núm. 140

La necesidad de ejercer un riguroso control en las operaciones del Comercio Exterior, reguladas por el Decreto número 91 y disposiciones complementarias, en lo que afecta a los precios en que aquellas se conciertan, así como la de acoplar datos y elementos comparativos, a fines estadísticos, imponen completar la documentación que hasta la fecha venían exigiéndose,

Fundado en estas consideraciones, vengo en ordenar:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden será obligatorio que los interesados acompañen a todas sus solicitudes de importación o de exportación dos copias autorizadas de la factura correspondiente, en la que constará el precio global y el unitario, de cada una de las mercancías, indicándose además si se trata de precios cif fob, y en este último caso los importes por fletes o seguros.

2.º Los precios a que se hace referencia deberán ser los corrientes y normales en el mercado, consignándose así, bajo declaración jurada, por los peticionarios

3.º Los que falseen las declaraciones anteriores serán sancionados, la primera vez, con una multa equivalente al décuplo de las cantidades ocultadas o declaradas con falsedad, y la segunda, con la baja definitiva en el Registro de Importadores o Exportadores, según los casos, inhabilitándoseles para el ejercicio del comercio.

4.º Por el Sr. Presidente del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior y por los de las Juntas Reguladoras Regionales y Provinciales se adoptarán las medidas pertinentes para el exacto cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

SECRETARIA DE GUERRA

HABILITACIONES

O B. del E. núm. 139

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería don Guillermo Emperador Iriarte, con destino en el primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2

Burgos 6 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

B. O. del E. núm. 139

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Cuerpo de Ejército de Madrid y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O.

núm. 139) se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes que a continuación se relacionan:

Tenientes de Infantería:

D. Nicasio Joaquín Montero, con destino en el Tercio.

» Joaquín Martín Bruges, con destino en la 2.^a Legión del Tercio.

» Miguel Mármol Martín, en el mismo destino.

» Aurelio Bragado Valcárcel, en el mismo destino.

Teniente de Caballería don Antonio Gallego Piedrahita, con destino en la Agrupación de Brigadas del General Varela.

Burgos, 6 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros.

B. O. del E. núm. 139

La Orden de 26 de enero del año actual (B. O. número 103), por la que se concede el retiro al Teniente de Infantería don Fernando Sánchez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, queda rectificadada en el sentido de que dicho Oficial pasa a fijar su residencia en Alcazarquivir, en lugar de Ceuta, como por error se consignó.

Burgos 6 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

SECCION DE PERSONAL

DESTINOS

El Comandante de Infantería retirado, prestando servicio activo, don Fernando Benedicto Millán, pasa destinado al Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1.

Tetuán 14 de marzo de 1937.
—Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Capitán de Caballería, actualmente Secretario de causa del Juzgado Permanente de Melilla, D. Guillermo Moreno de Sosa, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Tetuán 13 de Marzo de 1937.
—Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Capitán de Caballería retirado y prestando servicio activo, D. Francisco Sánchez del Pozo, pasa destinado como Secretario de causa al Juzgado Militar Permanente de Melilla, y Juez Eventual en dicha plaza.

Tetuán 13 de Marzo de 1937.—
Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Capitán de la Guardia Civil D. Carlos Galán Ruiz, pasa desti-

nado al Batallón Cazadores San Fernando número 1.

Tetuán 13 de marzo de 1937.
—Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

Los Alféreces provisionales de Ingenieros, D. José Almagro del Río y D. Fernando García del Pino, destinados como agregados al Batallón de Zapadores de Marruecos, pasan destinados como agregados, al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta número 3.

Tetuán 13 de marzo de 1937.
—Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Alférez de Complemento de Infantería, D. Carlos Pozo López, pasa destinado como agregado, al Batallón Cazadores de Ceriñola número 6.

Tetuán 13 de marzo de 1937.—
Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Suboficial retirado, D. Manuel Ruiz Sánchez de la Campa, pasa como agregado por el tiempo que dura la actual campaña, al Batallón Cazadores de Melilla número 3.

Tetuán 13 de marzo de 1937.—
Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

Imp. Martínez República 28.—Tetuán